

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Medidas Cautelares

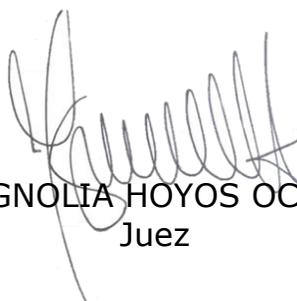
Rad. 1100131-10-027-2020-00527-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo solicitado (correo electrónico 13.05.2021) y lo reglado por los artículos 480 y 593 del CGP, se ordena el embargo de los dineros reconocidos por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU a través de las resoluciones 12875 de 2019 y 7573 de 2020 a favor del causante ANUNCIACIÓN MURILLO BONILLA identificado con c.c. 17.044.385 y la cónyuge supérstite MARÍA ARGENIS VILLANUEVA BOCANEGRA identificada con c.c. 41.620.871. Ofíciase al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que ponga a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012033027 del Banco Agrario con referencia a este proceso las cuantías en mención.

En cuanto a la solicitud de la parte actora (correo electrónico 18.03.2021), deberá el apoderado estarse a lo resuelto en auto del 11 de febrero hogaoño.

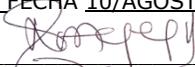
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0135 FECHA 10/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If